



MCCO/ VLV



FORMALIZA POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSION CULTURAL, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0272

LA SERENA, 07 SEP 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Certificado de inadmisibilidad de proyectos de Concurso Publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 16 de junio; 13 de agosto; 20 de agosto y 27 de agosto 2015, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de Financiamiento, Convocatoria 2015, elaborado por la Coordinadora del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión cultural, Convocatoria 2015, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad a las bases del concurso mencionado, la Coordinadora del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, certificó la inadmisibilidad de aquellas postulaciones que no cumplieran con los requisitos establecidos en las respectivas bases, conforme consta en certificado indicado en los visto de la presente resolución.

Que, en consideración a lo anterior y a las bases del concurso mencionado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Directora Regional que formalice la inadmisibilidad del proyecto que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013 que delega facultades en funcionarios que indica y deroga Artículo Segundo de Resolución 106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0455, del 1° de octubre de 2014, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2015, línea **Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural** dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE la declaración de inadmisibilidad de los siguientes proyectos por las causales que se indican, en el marco del Concurso Publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015:

REGIÓN	FOLIO	POSTULANTE	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
Coquimbo	218456	Christian Alberto Quevedo Meneses	De acuerdo al punto 4., criterios de selección, solo se asignarán recursos a un mismo responsable para un solo proyecto durante el año 2015.
Coquimbo	214296	Silvia Vargas Burgos	Durante el año 2015, debe postular a la región donde reside. La invitación cursada es de La Serena.
Coquimbo	204378	Sandra Karina Vargas Espejo	Durante el año 2015, debe postular a la región donde reside. La invitación cursada es de La Serena.
Coquimbo	203809	Sandra Karina Vargas Espejo	Durante el año 2015, debe postular a la región donde reside. La invitación cursada es de La Serena.
Coquimbo	220126	Diseño, publicidad y medios	El proyecto postulado no corresponde a la línea. Esta Línea de concurso tiene por objetivo financiar proyectos de circulación de artistas y obras artísticas de creadores, cultores y artistas dentro de su región de origen o en otra distinta, por una invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero de esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda en los casos de notificación por carta certificada.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
DANIELA SERANI ELLIOTT
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Coquimbo, CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primero.